



MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2018717000100000272
	Fecha	2018-02-19 11:47:40 am
Remitente	Sede	D. T. SUCRE
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario	BUSES DE SINCELEJO S.A.S	
Anexos	0	Folios 1
		
COR08SE2018717000100000272		

Sincelejo, 19 de febrero de 2018

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor
HUBER JOSE GONZALEZ SALCEDO
Representante legal
BUSES DE SINCELEJO S.A.S
Traversal 4 No. 13 B 40 Barrio Media Luna
Sincelejo - Sucre

ASUNTO: PRÁCTICA DE PRUEBAS
QUERELLANTE: DE OFICIO.
QUERELLADO: BUSES DE SINCELEJO S.A.S
RADICADO: 1101 de 8 de agosto de 2017.

Me permito comunicarle que, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, arriba referenciado se expidió el Auto No. 032 de fecha 22 de febrero de 2018, a través del cual se dio apertura al periodo probatorio a efectos de surtir la comunicación, se anexa copia del mencionado Auto.

Conforme a lo ordenado en el Auto de apertura del periodo probatorio, le solicito se sirva aportar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio los siguientes documentos:

- 1.- Copia del pago de los aportes a la seguridad social integral en pensión de todos los trabajadores de la empresa, correspondiente a los periodos: 2016, mes de diciembre, 2017; mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.
 - 2.- Copia de la autorización para laborar horas extras y registro del trabajo suplementario realizado por cada trabajador.
- Atentamente,



OLGA FLOREZ VASQUEZ

Inspectora de Trabajo

Se anexa: Copia del Auto de Pruebas No. 032 de 22 de febrero de 2018.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO SINCELEJO
Código de servicio: 9108037

Fecha Pre-destimada: 19/02/2010 16:57:40

RN905638369C0

8406
000

Remitente
Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO
Dirección: CARRERA 17 N° 23-11 MTIC.CIT.J:85011628
Referencia: 272 Teléfono: 281 2112 Código Postal: 700002199
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE Código Operativo: 8406470

Destinatario
Nombre/Razón Social: HIRER GONZALEZ SALCEDO - RUES DE SINCELEJO S.A.S.
Dirección: TRANSVERSAL 4 N° 12B-40
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8406000
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE

Valores
Peso Físico(gm): 200
Peso Volumétrico(gm): 0
Peso Facturado(gm): 200
Valor Declarado: \$2
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contenedor:
Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:

RE	Rechazado	CA	CC	Cerrado
NO	No existe	NO	NO	No contactado
NR	No realice	PA	PA	Faltado
NR	No reclamado	AS	AS	Aparato dañado
DI	Discrepancia	MA	MA	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 23.2.10
Distribuidor:
Gestión de entrega:
1er distribución 2da distribución



84064700406000RN905638369C0

Proyecto Bogotá 812 Cliente Bogotá 751 # 20-418 Bogotá / www.serviciospostalesnacionales.com.co / B. Calle 67 # 470000 No. Sucursal de correo 90000470 Sucursal de 20 No. K. No. Mensaje Fianza 2000 A-11 octubre de 2010

8406
470
PO. SINCELEJO
NORTE

AUTO No. 032
(22 de enero de 2018)

"Por medio del cual se decreta la apertura del periodo probatorio"

PRÁCTICA DE PRUEBAS
QUERELLANTE: DE OFICIO.
QUERELLADO: BUSES DE SINCELEJO S.A.S
RADICADO: 1101 de 8 de agosto de 2017.

Dando cumplimiento al procedimiento administrativo sancionatorio, contenido en la Ley 1437 de 2011 y en especial la Ley 1610 de 2013, este Despacho, procede a decretar la práctica de pruebas, así:

A.- PRUEBAS DE OFICIO:

ARTÍCULO PRIMERO: Decrétese de oficio las siguientes pruebas:

PRUEBAS DOCUMENTALES.


Solicitar copia de los siguientes Documentos:

- 1.- Copia del pago de los aportes a la seguridad social integral en pensión, de todos los trabajadores de la empresa, correspondiente a los periodos: 2016, mes de diciembre, 2017, mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.
- 2.- Copia de la autorización para laborar horas extras y registro del trabajo suplementario realizado por cada trabajador.

ARTICULO SEGUNDO: Las partes disponen del término de diez (10) días, establecidas en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, para aportar las pruebas que se le solicitan.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA VASQUEZ YEPEZ
Coordinadora IVC

